Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No DT-MAG 62381

Fecha
19/10/2020
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1526628

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
De	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
De Dependencia	DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	

Información del Documento

■ **Referencia**	Contrato 1072-2020: ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE MONTO AGOTABLE - Solicitud Adicion de Recursos

Anexos

■ **Anexo**

■Contenido

Cordial Saludo

Respetada Ingeniera Carolina; en atención a la emergencia ocurrida en la Ruta 2701 Plato - Salamina, la cual viene siendo atendida desde el pasado 30 de Agosto de 2020 derivada de la socavación y perdida de la calzada de la vía a la altura de los PR99+300 y 100+250 producto de la erosión causada por la creciente del Rio Magdalena, se solicita se analice la posibilidad de adicionar el valor del contrato 1072-2020, de acuerdo con lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD:

1. Como es de su conocimiento el pasado 30 de Agosto /2020, se presentó afectación de la calzada en la via Plato – Salamina a la altura los PRS 99+300, la cual fue atendida con el contrato de Monto Agotable 1072-2020, suscrito con el Ing. Ricardo Ariel Avila Peña.

2. Tal como se ha estado informando a esa dependencia, la via presenta otro foco de afectación en el PR100+250 en el cual, el día domingo 18 de Octubre en horas de la madrugada, se presentó la perdida de la banca de la vía, por el efecto erosivo del rio contra la orilla derecha. Lo anterior trajo como consecuencia la interrupción del tráfico entre Salamina, El Piñón y demás municipios que se encuentran aguas arriba de este punto., habida cuenta que es la única carretera que conecta a estos municipios, teniendo entre ellos una dinámica comercial importante.

3. Con la atención de la emergencia presentada en el PR99+300 de la mencionada vía, a la fecha, los recursos se encuentran ejecutados en un 98%, por lo que, no es posible atender el nuevo evento presentado el día 18 de Octubre de 2020.

4. Para la atención de este nuevo sitio se hace necesario realizar actividades para el desplazamiento de del eje de la via (entre 15 y 20 mts) en el punto colapsado y en una longitud de 100 mts aproximadamente, las cuales comprenden, el descapote de la zona, la construcción del Terraplén y la colocación de material de afirmado como capa de rodadura para permitir el tránsito cómodo y seguro de los usuarios de la via.

 Para realizar las mencionadas actividades es necesario contar con recursos del orden de $100.000.000,00., los cuales podrían ser adicionados al contrato en ejecución de acuerdo con lo plasmado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020, mediante el cual se adiciona Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que estableció lo siguiente:

"Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia; Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente."

5. De no ser posible adicionar estos recursos al contrato vigente, se tendría que adelantar un nuevo proceso de contratación, el cual en el mejor de los casos nos tomaría como mínimo un tiempo de 15 días calendario.

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Se estudie la posibilidad de gestionar y apropiar los recursos mencionados para adicionarlos al contrato 1072-2020 y poder atender en forma oportuna la emergencia presentada en el PR 100+250 de la vía 2701.

Atentamente

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA



Historia de Correcciones

Fecha	Creador
19/10/2020 05:56:18 pm	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
19/10/2020 05:55:24 pm	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

Historia del documento